

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES**



Resolución Directoral N° 387/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **23 SEP 2013**

VISTO:

Resolución Directoral N° 083/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de febrero de 2013; Informe N° 122/2013-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 11 de setiembre de 2013; Nota de Envío N° 3485/2013 de fecha 12 de setiembre de 2013; y,

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

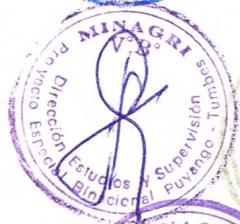
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**– Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 083/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de febrero de 2013**, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el “**PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ZARUMILLA – AÑO 2013**”, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 1'267,389.32 (Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; siendo uno de sus componentes el Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica;

Que, mediante **Informe N° 122/2013-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 11 de setiembre de 2013**, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, en el marco del Acuerdo de Bases suscrito entre los Gobiernos del Perú y del Ecuador, el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus aguas, y en cumplimiento de la Resolución 03/13 y 06/13 de la Comisión Binacional Permanente para la Administración del Canal de Zarumilla, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Expediente Técnico “**Mantenimiento regular y sistemático del Canal de Zarumilla progresiva 0+096 al 17+907 – Año 2013**”, cuyo valor referencial asciende a **S/. 646,962.38 (Seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos con 38/100 nuevos soles)**, con precios vigentes al mes de agosto 2013, incluye 05% de gastos generales, 10% de utilidad, incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; indicando que éste se encuentra conforme por lo cual solicita su aprobación respectiva;

Que, mediante **Nota de Envío N° 3485/2013 de fecha 12 de setiembre de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala “Alcances: la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben



Resolución Directoral N° 387/2013-AG-PEBPT-DE

observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 24° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de agosto de 2013, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la **OBRA** denominada “**MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL DE ZARUMILLA PROGRESIVA 0+096 AL 17+907 – AÑO 2013**”, cuyo valor referencial asciende a **S/. 646,962.38 (Seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos con 38/100 nuevos soles)**, con precios vigentes al mes de agosto 2013, incluye 05% de gastos generales, 10% de utilidad, incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION** del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de la Obra conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° **LUIS LOPEZ PEÑA**
Director Ejecutivo (e)

